



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Independencia, 27 de junio de 2023

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

La solicitud presentada el 14 de junio del 2023 por la Mesa de Partes Única Electrónica, de la Jueza Supernumeraria **Mónica Edith EGOAVIL SANDI** a cargo del 15° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (Exp.5583-2023-MUP); la Resolución Administrativa Nro. 524-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 26 de abril del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por Resolución Administrativa Nro. 524-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, en virtud del pedido realizado por la magistrada Mónica Edith EGOAVIL SANDI, se autorizó el fraccionamiento y goce vacacional, del 05 al 12 de junio del 2023 (8 días), entre otros periodos, disponiendo las acciones administrativas correspondientes, para cautelar la atención del despacho a su cargo.

**Segundo.-** Por documento del antecedente, la magistrada informa que habiendo señalado fecha de audiencia para el día 12 de junio del 2023 y a fin de que no sea reprogramada por la jueza encargada, dado que se cruza con la agenda judicial; solicita que el día 12 de junio del 2023 no sea considerado como parte de las vacaciones, sino sólo hasta el 11 de junio del presente.

**Tercero.-** Previo a resolver el pedido, cabe precisar que la autorización del fraccionamiento y goce vacacional de la magistrada ha sido otorgado de conformidad a lo solicitado, teniendo en cuenta las coordinaciones realizadas con la Administradora del Módulo para proceder a la encargatura del órgano jurisdiccional a su cargo a fin de cautelar el normal desarrollo de las actividades.

**Cuarto.-** Siendo ello así, respecto a lo solicitado, debe indicarse que se verifica la fecha de presentación del pedido ha sido el 14 de junio del 2023, esto es, posterior a la fecha que solicita se deje sin efecto el día de vacaciones programado (12 de junio del 2023); por tanto, considerando que el pedido requiere de conformidad institucional a fin de autorizar o no lo solicitado, estas deben ser presentadas con la debida anticipación a efectos que se evalúe el pedido, de lo contrario quedaría al arbitrio y discrecionalidad de la solicitante, que con la sola comunicación y presentación de su solicitud, prácticamente que de facultada a dejar sin efecto las autorizaciones otorgadas por este despacho; aunado a ello, debe señalarse que la recurrente no cumple con adjuntar la programación de audiencias por el día 12 de junio del 2023 en el 15° Juzgado de Familia. En ese sentido, el pedido de suspensión del periodo vacacional por el día 12 de junio del 2023 presentado por la magistrada, deviene en improcedente.

**Quinto.-** Sin perjuicio de lo señalado, en caso la magistrada haya realizado audiencias por el día 12 de junio del 2023 en el órgano jurisdiccional a su cargo, deberá habilitarse para la realización de las mismas, a fin de no invalidar las actuaciones llevadas a cabo por el día señalado; debiendo exhortar a la magistrada a fin de que presente las solicitudes con la debida anticipación a efectos que se evalúe y emita el acto administrativo que corresponda.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Por las consideraciones expuestas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido presentado por la Jueza Supernumeraria **Mónica Edith EGOAVIL SANDI** a cargo del 15° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, respecto a la suspensión de las vacaciones autorizadas por el día 12 de junio del 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo: EXHORTAR** a la Jueza solicitante que en lo sucesivo cumpla con presentar las solicitudes al despacho de la Presidencia de esta Corte Superior, con la debida anticipación a efectos que se evalúe el pedido presentado y emitir el acto administrativo en caso corresponda.

**Artículo Tercero: HABILITAR** a la Jueza Supernumeraria **Mónica Edith EGOAVIL SANDI** a cargo del 15° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, para la participación de las audiencias realizadas en el órgano jurisdiccional a su cargo, por el día **12 de junio del 2023, en caso corresponda**; ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo el día señalado.

**Artículo Cuarto: PONER** a conocimiento la presente resolución a la Administración del Módulo Integrado de Violencia, de la magistrada y de los interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

